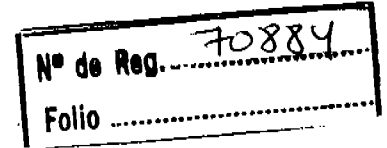




CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 29 de marzo de 2004

**Oficio N°126-2004-CR/APV**

**SEÑOR EDWIN SAN ROMAN Z.  
PRESIDENTE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES-OSIPTEL  
Presente.**

**Asunto:** requisito para procedimiento de renovación gradual del plazo de concesión a Telefónica del Perú

De nuestra consideración:

De mi mayor consideración:

Dentro del procedimiento de renovación gradual del plazo de concesión, OSIPTEL debe informar si la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes del Perú, tal como se señala en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por el Decreto Supremo N°11-94-TCC.

Para tal efecto, el 27 de febrero del año en curso, el Organismo Regulador solicitó a todas las entidades del sector público que alcancen a OSIPTEL en el plazo de diez días hábiles, contados desde esa fecha, copia de los actos administrativos y/o judiciales firmes vinculados con el cumplimiento de la referida obligación por parte de Telefónica del Perú S.A.A., durante el período 1999-2003.

**Por lo expuesto, el Congresista AURELIO PASTOR VALDIVIESO, integrante de la Célula Parlamentaria Aprista, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, inciso b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso, solicita al Presidente de OSIPTEL, informar lo siguiente:**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Luego de que el 27 de febrero de 2004 el mencionado organismo regulador diera un plazo de diez días hábiles a todas las entidades del sector público para que informen si Telefónica del Perú S.A.A. ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas, tal como se indica en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por Decreto Supremo N°11-94-TCC, es importante conocer:

- 1. ¿Qué entidades públicas han informado respecto al cumplimiento de la prestación de servicios por parte de Telefónica?**
- 2. ¿En que entidades públicas se detectado que Telefónica no ha cumplido con llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas?**

Agradeceré brindar atención preferencial al presente Pedido de Información

Atentamente,

  
AURELIO PASTOR VALDIVIESO  
Congresista de la República



JAS-06-2004